

Expediente N° 467 (Judicial), VIII Región del Bio Bío
Coordinación de Concesiones de Obras Públicas.

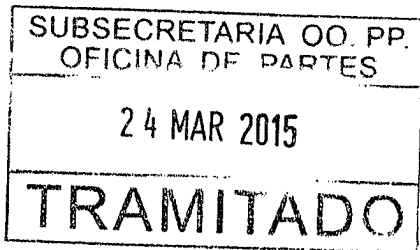
Ordena expropiación y aprueba planos y cuadro de expropiaciones en la parte que se refiere a los lotes de terreno N° 13-1 y 20-1, necesarios para la ejecución de la obra: **CONCESION RUTA 160, TRAMO TRES PINOS - ACCESO NORTE A CORONEL TRAMO A, SECTOR II: ACCESO NORTE A LOTA - RAMADILLAS SUBTRAMO: KM. 43.440,00 - KM. 46.820,00**, Comuna de Arauco, Región del Bio Bío.

SANTIAGO,

19 MAR 2015

N° **110** /

VISTOS



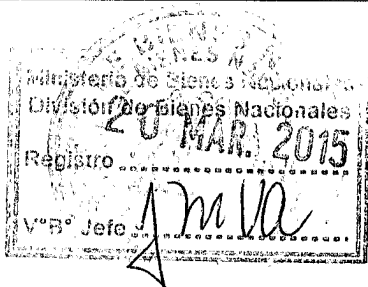
: Lo dispuesto en los artículos 3° letra a), 10° letra c), 14° letra e) y 105°, del DFL MOP N°850, de 1997, que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N°15.840 y del DFL MOP N°206, de 1960; lo señalado en el artículo 15° inciso 2° y 22 N° 1 del Decreto N° 900 de 31 de octubre de 1996, que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado del DFL MOP N° 164 de 1991; lo prescrito en el Decreto Ley N°2.186, de 1978; lo ordenado en el N°24, del artículo 19° de la Constitución Política de la República de Chile; la facultad otorgada por Decreto Supremo MOP N°37, de 19 de enero de 1984; la Resolución N°1.600, de 30 de octubre de 2008, de la Contraloría General de la República.

CONSIDERANDO : Lo solicitado por el Director General de Obras Públicas en su Oficio Ord. N° 1234, de 30 de octubre de 2009; por la Unidad de Expropiaciones de la Coordinación de Concesiones de Obras Públicas, en Oficio N° **357**, de **26 FEB. 2015**, y lo informado por la Fiscalía del Ministerio de Obras Públicas en Oficio EXP. N° **836** de **10 MAR. 2015**

DECRETO (EXENTO):

- 1° **EXPRÓPIANSE** para el Fisco los lotes de terreno **N°13-1, de Km. 44.434,80 al Km. 44.483,40 y N°20-1 de Km. 45.411,60 al Km. 45.493,40**, necesarios para la ejecución de la Obra: **CONCESION RUTA 160, TRAMO TRES PINOS - ACCESO NORTE A CORONEL TRAMO A, SECTOR II: ACCESO NORTE A LOTA - RAMADILLAS SUBTRAMO: KM. 43.440,00 - KM. 46.820,00**, que se encuentran ubicados en la Comuna de Arauco, Región del Bio Bío y que se individualizan en los planos y cuadro de expropiaciones, elaborados por el Ministerio de Obras Públicas, que se aprueban en lo que respecta a dichos lotes por el presente Decreto.
- 2° **LOS PROPIETARIOS**, roles de avalúo de la comuna de Arauco y superficies de los lotes de terreno afectos con la expropiación a que se refiere el número anterior, son los que a continuación se indican: :

N° LOTE	PROPIETARIO SEGÚN ROL DE AVALÚO	ROL DE AVALUO	SUPERFICIE M2.
13-1	RAMIREZ GALLARDO ISIDORA DEL C	550-24	737
20-1	COMITE DE ALLEGADOS VILLA ARCO I	151-206	1.345



- 3° **LA COMISIÓN** de Peritos nombrada por Resolución Fiscalía Expropiaciones MOP Exenta N° 829 de 26 de noviembre de 2014, compuesta por los peritos Valeska Carolina Ale Goñi, Rodrigo Alexis Escobar Fernández y Jorge Leonardo Moraga Moraga, mediante informes de tasación de fecha 18 de diciembre de 2014, fijó el monto de la indemnización provisional en la cantidad de **\$55.423.870.-** para el lote N°13-1 y **\$1.076.000.-** para el lote N°20-1. Dichas cantidades estarán afectas al reajuste que determina el artículo 5° del Decreto Ley N°2.186, de 1978, debiendo considerar para su consignación judicial, lo dispuesto en el artículo 17 de este Decreto Ley.
- 4° **EL PAGO** de las indemnizaciones se efectuará al contado.
- 5° **EN CUMPLIMIENTO** de lo establecido en el artículo 7° del Decreto Ley N° 2.186, de 1978, publíquese por una sola vez dentro de los noventa días hábiles siguientes a esta fecha, un extracto del presente Decreto en el Diario Oficial los días primero o quince del mes, salvo que fuere feriado, en cuyo caso se publicará el día hábil siguiente. También publíquese por una sola vez en un diario o periódico de la capital de la región o regiones correspondientes, conforme a lo prescrito en la citada disposición legal. Asimismo, envíese copia del extracto del presente Decreto a Carabineros de Chile, para que por intermedio de la unidad local respectiva lo entregue a la persona que ocupa o detenta los bienes expropiados.
- 6° **IMPÚTASE** el gasto ascendente a la cantidad de cincuenta y seis millones cuatrocientos noventa y nueve mil ochocientos setenta pesos (**\$56.499.870.-**), con cargo a la Asignación Presupuestaria 08 31 02 003, Sub-Asignación 29000233-0.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y REGÍSTRESE EN EL MINISTERIO DE BIENES NACIONALES.

POR ORDEN DE LA PRESIDENTA DE LA REPÚBLICA.

N° Proceso Fiscalía **8610039**

ALBERTO UNDURRAGA VICUÑA
Ministro de Obras Públicas

